

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 38, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los Sres. Miguel A. Vásquez y Paula Nova de Vásquez.
(G. O. Nº 9348, del 13 de noviembre de 1974.)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 38

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

WISEO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Miguel Amado Vásquez y Paula Nova de Vásquez, en fecha 1ro. de julio de 1974.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el

Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y los señores Miguel Amado Vásquez y Paula Nova de Vásquez, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a los señores Miguel Amado Vásquez y Paula Nova de Vásquez, a título de venta una porción de terreno con área de 638.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 110-Ref.-780 del Distrito Catastral N° 4 del Distrito Nacional (Solar N° 2 de la Manzana "X", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto armado, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"E N T R E :

CONTRATO N° 01319

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula de identificación personal N° 6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral N° 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder del 1ro. del mes de julio del año 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, los señores MIGUEL AMADO VASQUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identificación personal N° 66583, serie 1ra., con sello hábil; y, PAULA NOVA DE VASQUEZ, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identificación personal N° 7780, serie 2da., ambos domiciliados y residentes en la ciudad de New York, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los señores MIGUEL AMADO VASQUEZ Y PAULA NOVA DE VASQUEZ, quienes aceptan, el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno con área de 638.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 110—Ref.—780, del D. C. N° 4 del Distrito Nacional, (Solar N° 2, de la Manzana "X", del plano particular), dentro de los siguientes maderos y medidas: Al Norte, Parcela N° 110—Ref.—780—Resto (Solar N° 3), por donde mide 34.50 Ml; al Este, Parcela N° 110—Ref.—780—Resto (Solares Nos. 4 y 22), por donde mide 18.50 Ml; al Sur Parcela N° 110—Ref.—780—Resto (Solar N° 1), por donde mide 34.50 Ml.; y al Oeste, Calle Principal, por donde mide 18 50 Ml; y sus mejoras consistentes en una casa de 2 plantas, construida de blocks y concreto armado, con todas sus anexidades y dependencias.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la forma siguiente: la suma de RD\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagada por el comprador según consta en el recibo N° 166, de fecha 18 de junio de 1974, expedido en su favor por esta Administración General, suma por la cual el Estado Dominicano otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto, o sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO), cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor MIGUEL AMADO VASQUEZ Y PAULA NOVA DE VASQUEZ, autorizan y requieren del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo estipulado por el Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República;

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título N° 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales, de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los uno (1ro.) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes
Nacionales.

Miguel Amado Vásquez,
Comprador.
Paula Nova de Vásquez,
Compradora.

YO, DR. RAFAEL FCO. GONZALEZ M., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CER-

TIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 1ro. días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Lic Rafael Fco. González M.,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Antonio José Lalane,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.



Carmen Mendoza de Cornielle,
Secretaria Ad-hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución N° 38, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sra. Matilde A. Benzo Sánchez.
(G. O. N° 9348, del 13 de noviembre de 1974.)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 38

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Matilde Anacaona Benzo Sánchez, en fecha 5 de agosto de 1974.

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto